



Quarta matricula.

ARTO. SEPTIMO.
ESTABLECIMIENTO DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES.
CONSTITUCION DE SU GOBIERNO.

qualidad del Departamento. y de los Ramos que le
serán aplicables. siendo sensible que el Causal
de Propios se halle en la decadencia. y en vista
de por ello imposibilitada la Ciudad de poder
apoyar la dotacion que pretende el dicho
Causal, y era para atenderle y asignarle
para el mejor fomento de su establecimiento,
pues aunque la Catedra de Rhetorica, como
la misma establecida despues de la expulsion
de los Ex-Jesuistas, devio ser dotada del Causal.
que el Supremo Consejo destinare a este
efecto, no pudiendo se Realizar conforme a
su Sabia intencion. se ha quedado al
cargo del Causal Publico, el qual segun
queda Manifestado no se halla en estado
de Recargarse con la menor contribucion:
y para la Catedra de Matematicas
establecida en la Capital del Reyno, se
asigna a esta Ciudad la carga de setecientos
m. v. que la cupieron segun el
Reparto hecho en los Pueblos de aquellos
Indios de su Indendencia y Reparto a que en la

